

Septiembre 2019 - Novedades impositivas del 12-09 al 18-09

Novedades Nacionales

- **CEPO CAMBIARIO. RESTRICCIONES TEMPORARIAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. ADECUACIONES**

COMUNICACIÓN A (Banco Central de la República Argentina) 6780/2019

Se efectúan diversas adecuaciones y aclaraciones relacionadas con los controles de cambios instrumentados recientemente. Entre ellas, se destacan la extensión de 15 a 30 días corridos en el plazo para ingresar y liquidar en el mercado de cambios los cobros de exportaciones de determinados productos, y la presentación de una declaración jurada donde las personas humanas declaren que la adquisición de moneda extranjera no será destinada, por un plazo de 5 días, a la compra de títulos valores en el mercado secundario.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO EN PESOS CON VENCIMIENTO 13/3/2020 Y LETRAS DEL TESORO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO 13/3/2020**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 62/2019

Las “Letras del Tesoro en pesos con vencimiento 13/3/2020” y las “Letras del Tesoro en dólares estadounidenses con vencimiento 13/3/2020” gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

Recordamos que la ley de reforma tributaria -L. 27430-, al incorporar el artículo 90.1 (impuesto cedular) en la ley del impuesto a las ganancias, grava con dicho impuesto la generación de renta financiera para las personas humanas.

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN. OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE BIENES CON CARÁCTER DEFINITIVO. ELIMINACIÓN DE LAS ALÍCUOTAS DIFERENCIALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4579

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se eliminan las alícuotas diferenciales de percepción en el impuesto a las ganancias aplicable a las destinaciones definitivas de importación para consumo cuyo valor FOB unitario declarado sea inferior al 95% del valor criterio. Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 1/10/2019.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO EN PESOS CON VENCIMIENTO 16/3/2020**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 63/2019

Las “Letras del Tesoro en pesos a ser suscriptas a la par por el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte con vencimiento el 16/3/2020” gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PLAN DE FACILIDADES DE PAGO EN HASTA 120 CUOTAS POR OBLIGACIONES VENCIDAS HASTA EL 15/8/2019. AHORA SE INCLUYE A LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4580

Se incorpora a las entidades sin fines de lucro como sujetos alcanzados por el plan de facilidades de pago temporario de hasta 120 cuotas para obligaciones corrientes vencidas hasta el 15/8/2019 -RG (AFIP) 4557- y se aclara que también podrán adherirse aquellos caracterizados en el Sistema Registral como “Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Tramo I y II”.

Por otra parte, se establece que la suspensión de embargos por parte de la AFIP resulta aplicable hasta el 12/10/2019.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PLAZOS Y CONDICIONES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR TÉCNICO POR COMPRA, CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN O IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE BIENES DE CAPITAL TRANSCURRIDOS 6 PERÍODOS FISCALES CONSECUTIVOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4581

Se establecen los requisitos, plazos y condiciones que deberán observar los responsables inscriptos en el IVA que estén en condiciones de solicitar la devolución del crédito fiscal que tengan como saldo a favor técnico por compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital luego de transcurridos 6 períodos fiscales consecutivos, según lo dispuesto por el artículo 24.1 de la ley del gravamen.

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO Y PUNITORIO APLICABLES DESDE EL 1/10/2019 HASTA EL 31/12/2019**

RESOLUCIÓN (Min. Economía Tucumán) 1128/2019

El Ministerio de Economía incrementa, desde el 1/10/2019 hasta el 31/12/2019, ambas fechas inclusive, a 4,73% mensual la tasa de interés resarcitorio y a 5,76% mensual la tasa de interés punitorio -arts. 50 y 89 del CT provincial-, en virtud de estimular el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias provinciales.

- **CHACO. PLAZO DE ANULACIÓN DEL FORMULARIO "GUÍA DE TRASLADO DE PRODUCCIÓN PRIMARIA" PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCCIÓN GANADERA Y FORESTAL POR PARTE DE MÁS DE UN PRODUCTOR PRIMARIO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 1998/2019

Se reduce a 24 horas desde su confección el plazo de tiempo habilitado hasta el cual podrá ser anulado el formulario "Guía de traslado de producción primaria" -RG (ATP Chaco) 1798/2014-.

Recordamos que, cuando las operaciones de comercialización fuera de la jurisdicción provincial de la producción ganadera y forestal por parte de más de un productor primario se efectúen con un mismo vehículo de transporte, la liquidación del anticipo del impuesto sobre los ingresos brutos y adicional 10% por el servicio de flete deberá realizarse a través del formulario "Guía de traslado de producción primaria", confeccionado por el productor que remita su producción a mayor distancia.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

LUNES 23

- 1. Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Agosto 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 33 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018
- 2. IVA** | DDJJ | Agosto 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 - BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018.
- 3. Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Setiembre 2019 | CUIT: 0-1-2-3 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) - BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-
- 4. Débitos y créditos** | DDJJ | Agosto/2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° - BO: 14/8/2006
- 5. Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos: Régimen simplificado** | Cuota | 4 / 2019 | CUIT: 2-3 | Nota: Incluye recategorización cuatrimestral
- 6. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 8/2019 | CUIT: 3
- 7. IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Agosto 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 8/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 - BO: 28/9/2004.

MARTES 24

- 1. Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Agosto 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 33 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

2. **IVA | DDJJ | Agosto 2019 | CUIT: 8-9 | Nota:** RG (AFIP) 715, art. 7 – BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 –E –BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186–E, art. 1 – BO: 8/1/2018.
3. **Retenciones y percepciones SICORE | Pago a cuenta | Setiembre 2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota:** 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) – BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE –RG (AFIP) 3726–
4. **Débitos y créditos | DDJJ | Agosto/2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota:** Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006
5. **Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos: Régimen simplificado | Cuota | 4 / 2019 | CUIT: 4-5 | Nota:** Incluye recategorización cuatrimestral
6. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos | Anticipo | 8/2019 | CUIT: 4**
7. **IVA Anual | Ingreso del saldo resultante | Agosto 2019 | CUIT: 8-9 | Nota:** Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 8/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 – BO: 28/9/2004.
8. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Régimen general de percepción – Régimen general de retención | Pago a cuenta | Setiembre/2019 | CUIT: todos | Nota:** Incluye el Régimen General de Percepción – Sistema percibido: 1ª quincena de setiembre 2019

MIÉRCOLES 25

1. **Retenciones y percepciones SICORE | Pago a cuenta | Setiembre 2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota:** 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) – BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE –RG (AFIP) 3726–

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

2. **Débitos y créditos. Días 16 al 22** | Pago a cuenta | Setiembre 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006
3. **Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos: Régimen simplificado** | Cuota | 4 / 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: Incluye recategorización cuatrimestral
4. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 8/2019 | CUIT: 5

JUEVES 26

1. **Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos: Régimen simplificado** | Cuota | 4 / 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: Incluye recategorización cuatrimestral
2. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 8/2019 | CUIT: 6
3. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: tercer semana** | DDJJ informativa | Setiembre 2019 | CUIT: todos | Nota: Reportes semanales para responsables inscriptos y sujetos exentos en IVA: 3° semana de setiembre 2019. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.

VIERNES 27

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 8/2019 | CUIT: 7